

derá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Declarar la disolución de la referida sociedad.

4. Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los 15 siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

7. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE y en el Diario de Noticias y en el tablón de anuncios de este juzgado. Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este juzgado en el plazo de 10 días.

Recurso: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición. Lo acuerda y firme y doy fe.

Pamplona/Iruña, 19 de junio de 2006.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.—43.781.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 326/2005 referente al concursal Parques de Aguas de Andalucía, Sociedad Anónima (A41185216), por auto de fecha 12 de junio de 2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir de oficio, la fase de liquidación del concurso.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad anónima concursada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 12 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—44.028.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 000115/2006 Voluntario, de la empresa «Baldosin Boronat, Sociedad Limitada», con Código Identificación Fiscal número B-46002655, habiéndose dictado en fecha 20 de junio de 2006, por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96, 1.º, de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 20 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—43.798.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Sumario 22/07/04 seguido a Don Cristian Vilches Mendiola, con D.N.I. n.º 47.609.491C por el delito de Abandono Puesto de Centinela, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Autos de Firmeza de la Sentencia y la concesión de los beneficios de la suspensión de la pena acordada en su día, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 22 de junio de 2006.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—43.156.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la Busca y Captura de D. David Baviera Pascual, hijo de José y de María Luisa, natural de Valencia, Provincia de Valencia, nacido el día 11 de julio 1983, DNI 53.355.360, con domicilio en Calle Adeje, n.º 300, Edificio Paraíso Sur, apartamento 207, Adeje (Santa Cruz de Tenerife), inculpado en las Diligencias Preparatorias núm. 51/05/04, seguidas en el Tribunal Militar Territorial Quinto, por un delito de Abandono de destino, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de julio de 2006.—Germán Méndez Sardina, Capitán Auditor, Secretario Relator.—43.193.